



GUADALUPE
Gente que Trabaja
06.09

GACETA MUNICIPAL

Vol. II Año 2 Noviembre de 2008 No. 24

Publicación Mensual del Republicano Ayuntamiento
Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México

GACETA MUNICIPAL DIRECTORIO:

Lic. María Cristina Díaz Salazar
Presidenta Municipal

Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa
Secretario del R. Ayuntamiento

Lic. José Juan Guajardo Martínez
Síndico Segundo

SUPERVISIÓN GENERAL

Secretaría del R. Ayuntamiento
Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa

Dirección Política
Lic. Juan Gerardo Mata Rivera

Comisión de Régimen Interior del R.
Ayuntamiento

Reg. Lic. Porfirio Elizondo Navarro
Presidente

Reg. Lic. Dalia Karina Rodríguez
González
Secretario

Reg. Ing. María Magdalena Ayala
Rincón
Vocal

Reg. C. Pedro Bernal Rodríguez
Vocal

Reg. C. Oscar Javier Collazo Garza
Vocal

Gaceta Municipal del R. Ayuntamiento de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, México, impresa en los Talleres de la Imprenta del Gobierno del Estado de Nuevo León.- Se imprimieron 1000 ejemplares.

Portada: Estatua del Lic. Francisco de Barbadillo y Vitoria (1678-1726), situada en la Plaza principal de la Ciudad, fundador de la Misión y Pueblo de Nuestra Señora de Guadalupe, el 4 de enero de 1716, hoy Ciudad Guadalupe, Nuevo León.

CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN, MÉXICO

REPUBLICANO AYUNTAMIENTO 2006 - 2009

C. Lic. María Cristina Díaz Salazar
Presidenta Municipal

C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa
Secretario del R. Ayuntamiento

C. C. P. Jesús Páez Elizondo
Secretario de Finanzas y Tesorero
Municipal

Primer Regidor
Segundo Regidor
Tercer Regidor
Cuarto Regidor
Quinto Regidor
Sexto Regidor
Séptimo Regidor
Octavo Regidor
Noveno Regidor
Décimo Regidor
Décimo Primer Regidor
Décimo Segundo Regidor
Décimo Tercer Regidor
Décimo Cuarto Regidor
Décimo Quinto Regidor
Décimo Sexto Regidor
Décimo Séptimo Regidor
Décimo Octavo Regidor
Décimo Noveno Regidor
Síndico Primero
Síndico Segundo

C. Lic. Norma Leticia Rodríguez Ochoa
C. Lic. Fernando Villarreal Garza
C. María del Rosario Valenciano Rosales
C. Luis Gutiérrez Beteta
C. Lic. Porfirio Elizondo Navarro
C. José Concepción Coronado Mata
C. Oscar Javier Collazo Garza
C. Dr. Jesús René Tijerina Cantú
C. Manuel Alejandro Cerda Hernández
C. María de la Luz Campos Alemán
C. José Ángel de León Rubio
C. Lic. Edel Addi González Escobedo
C. Dalia Karina Rodríguez González
C. Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel
C. Profra. Lic. Martha A. Valdez Escamilla
C. Ing. María Magdalena Ayala Rincón
C. Pedro Bernal Rodríguez
C. Lic. Verónica P. Cisneros de la Rosa
C. Prof. David Gerardo Velazco Sánchez
C. C. P. Fernando Garza Rodríguez
C. Lic. José Juan Guajardo Martínez

GACETA MUNICIPAL

ÍNDICE

| | Página |
|--|--------|
| ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN SOLEMNE DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2008, ACTA N° 59. | |
| ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día. | 5 |
| Reconocimiento al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González", con motivo de su 150 Aniversario. | 5 |
| ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 6 DE OCTUBRE DE 2008, ACTA N° 60. | |
| ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día. | 6 |
| ACUERDO No. 2.- Aprobación del contenido del Acta No. 58 celebrada el día 24 de Septiembre del 2008. | 6 |
| ACUERDO No. 3.- Se aprueba y autoriza la Revocación del Acuerdo contenido en el Acta 9 de la Sesión Ordinaria de fecha 05 de Agosto de 1983 y otorgamiento de Comodato por 40 años, de un área municipal a favor del Centro de Rehabilitación Infantil HOGA A.C. | 6 |
| ACUERDO No. 4.- Se aprueba y autoriza permiso a la Asociación de Rodeo de Nuevo León A.C., para que realice el Circuito Deportivo de Rodeo Profesional y el Circuito de Rodeo Infantil, en la Expo Guadalupe con venta de Cerveza. | 11 |
| ACUERDO No. 5.- Aprobación y autorización de permisos de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas. | 12 |
| ACUERDO No. 6.- Se aprueba y autoriza celebrar Convenio de Colaboración y su Adenda, con la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, para la determinación de espacios para el proceso electoral que tendrá lugar en el 2009. | 13 |
| ACUERDOS APROBADOS EN LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE OCTUBRE DE 2008, ACTA N° 61. | |
| ACUERDO No. 1.- Aprobación del Orden del Día. | 14 |
| ACUERDO No. 2.- Aprobación del contenido del Acta No. 59 y 60 celebradas el día 6 de Octubre del 2008. | 14 |
| ACUERDO No. 3.- Se aprueban reformas y adiciones al Reglamento de Policía y Buen Gobierno para adecuarlo con Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León. | 14 |
| ACUERDO No. 4.- Se aprueba el informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2008. | 20 |
| ACUERDO No. 5.- Se aprueba el proyecto del presupuesto de Ingresos a ejercer para el año 2009. | 24 |
| ACUERDO No. 6.- Se aprueba la valoración de nuevos fraccionamientos. | 26 |
| ACUERDO No. 7.- Se aprueba y autorizan permisos de apertura de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas. | 27 |
| ACUERDO No. 8.- Se aprueba la nomenclatura para el fraccionamiento "Avante Residencial". | 28 |
| Entrega de Reconocimientos del R. Ayuntamiento al Valor Ciudadano a 02 elementos de Policía Municipal, 02 miembros de Protección Civil Municipal y 04 miembros de Protección Civil del Estado. | 29 |
| ACUERDO No 9.- Se aprueba fecha y Recinto Oficial, para el Segundo Informe de la Administración Municipal. | 30 |
| ACUERDO No 10.- Se aprueba Sesión Solemne para otorgar reconocimiento al C. Eloy Cavazos Ramírez. | 30 |
| Relación del Personal seleccionado como "El Mejor Servidor Público del año 2008, del trimestre julio-septiembre. | 30 |
| ACUERDO No 11.- Se aprueba avalúo de vehículos declarados como chatarra. | 32 |

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009

ACUERDOS DE CABILDO

Sesión Solemne del día 6 de Octubre del año 2008

ACTA No. 59

En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las nueve horas con veinte minutos del día seis de Octubre del Dos mil Ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Solemne del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificando su inasistencia el C. Regidor Dr. Jesús René Tijerina Cantú, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Solemne.

Se procedió a la entrega del Reconocimiento al Hospital Universitario "Dr. José Eleuterio González", con motivo del inicio de los actos conmemorativos de su 150 Aniversario, recibiendo dicho reconocimiento el Dr. Donato Saldivar Rodríguez, Director de la Facultad de Medicina y del Hospital Universitario.

Sesión Ordinaria del día 6 de Octubre del año 2008

ACTA No. 60 En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las diecisiete horas con veinte y cuatro minutos del día seis de Octubre del Dos mil Ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; justificando su inasistencia el C. Regidor Lic. Porfirio Elizondo Navarro, se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 17 a favor y 3 abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el contenido del Acta No. 58 celebrada el día 24 de Septiembre del 2008.

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por la Comisión de Patrimonio, como sigue:

C. C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE CD. GUADALUPE, N. L. P R E S E N T E.-

La Comisión que suscribe recibió para su análisis, estudio y Dictamen de la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, propuesta de dictamen de revocación del acuerdo de cesión de cuatro áreas municipales ubicadas en la margen izquierda del Río La Silla, con una superficie de 4 hectáreas 3 mil, 042 metros, 23 centímetros cuadrados, para incorporarse al Parque Recreativo y Zoológico "La Pastora", contenido en el Acta 9, de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del 05–cinco de agosto de 1983–mil novecientos ochenta y tres; y así mismo en su caso, otorgar la aprobación de cesión en comodato por 40–cuarenta años de 1-una- de las

cuatro áreas propiedad municipal, ubicadas en Parque Recreativo y Zoológico "La Pastora", identificada con el expediente catastral No. 02040001, con una extensión de 10,689.83 mts 2 –diez mil seiscientos ochenta y nueve punto ochenta y tres metros cuadrados-, en favor del Centro de Rehabilitación Infantil HOGA, A.C. representada por la C. Lic. Marcela Ayala de González, a fin de llevar a cabo actividades de terapia y rehabilitación a menores de edad a través del método de equinoterapia. Y el ejercicio del pleno dominio y propiedad de las 3–tres áreas restantes, mismas continúan siendo propiedad municipal, y que están identificadas con los expedientes catastrales No.- 02034001, con una extensión de 5, 195.94 mts 2 -cinco mil ciento noventa y cinco punto noventa y cuatro metros cuadrados, Expediente Catastral No.- 05250001 con una extensión de 11, 901.95 mts 2, - once mil novecientos uno punto noventa y cinco metros cuadrados- , Expediente Catastral No. 05117001 con una extensión de 21, 734.91 mts 2 – veintiún mil setecientos treinta y cuatro punto noventa y un metros cuadrados respectivamente.

Atendiendo lo anterior y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 118 y 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; artículo 26 inciso c) fracción X, artículo 37, y artículos 147 y 151 párrafo segundo de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 52 reformado fracción XVII inciso e) y 60 del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, N. L., nos permitimos exponer los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero.- Que consta en el Libro de Actas del R. Ayuntamiento de CD. Guadalupe del año 1983 , en sus páginas 32 a 38, en las cuales se consigna el Acta 9, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 05–cinco de agosto de 1983–mil novecientos ochenta y tres-, el R. Ayuntamiento, en base a la solicitud enviada por el C. Gobernador del Estado Don Alfonso Martínez Domínguez relacionada con la obra pública denominada Parque Recreativo y Zoológico "La Pastora", acordó ceder cuatro áreas municipales ubicadas en la margen izquierda del Río La Silla, con una superficie de 4 hectáreas 3 mil, 042 metros, 23 centímetros cuadrados, en la inteligencia de que la conservación y mantenimiento quedaran bajo la responsabilidad del Gobierno del Estado, áreas definidas según planos contenidos en el expediente respectivo con las siguientes medidas y colindancias :

Fraccionamiento Jardines de la Pastora

1.- Porción de terreno ubicado en el Municipio de Guadalupe, N. L., con **superficie de (10,689.83 M2)** con las siguientes medidas y colindancias del punto 10 al 11 mide (21.48 Mts) con rumbo al S. E. 56o56 del punto 11 al 12 con rumbo S. E. 90o15 en (41.43 Mts); del punto; 12 al 13 con Rumbo S. E. 75o49 En (120.24 Mts.); del punto 13 al 14 con rumbo N. E. 69°36" en (30.00 Mts) colindando por todos estos lados con terrenos propiedad del Municipio de Cadereyta; del punto 14 al 14 se miden (63.70 Mts.) por donde colinda con Río de la Silla; del punto 14 al 20 rumbo al Poniente se miden (40.30 Mts.) del punto 20 al 21 rumbo al Poniente se miden (24.50 Mts.) del punto 21 al 22 rumbo al Poniente se miden (14.00 Mts.); del punto 22 al 23 se miden (151.40 Mts.), colindando por estos rumbos con propiedad de Inmobiliaria Martínez de Monterrey, S.A.; y del punto 23 al punto 10 para cerrar el polígono se miden (8.25 Mts.)." **expediente catastral.- 02040001.**

2.- Porción de terreno ubicada en el Municipio de Guadalupe, N.L., con **superficie de (5,195.94 M2)** con las siguientes medidas y colindancias: del punto 15 al 15 se miden (14.99 Mts.) con rumbo al Nor-Este; del punto 15 al 16 se miden con rumbo N.E. 35°56 se miden (55.55 Mts); del punto 16 al 17 con rumbo N.E. 25°24 se miden (60.19 Mts.) del punto 17 al 18 con rumbo N .E. 32°38 en (54.79 Mts.) del punto 18 al 16 con rumbo N. E. 37°03 en (58.73 Mts.), colindando por todos estos rumbos con Río de la Silla; del punto 18 al 24 con rumbo al Poniente se miden (7.90 Mts.); del punto 24 al 25 con rumbo al Sur se miden (172.5 Mts.),del punto 25 al 26 con rumbo al Sur se miden (15.98 Mts.); del punto 26 al 27 con rumbo al Sur se miden (16.30 Mts.); del punto 27 al 28 con rumbo al Sur se miden (197.60 Mts.) y del punto 28 al 15 para cerrar el perímetro con rumbo al Oriente se miden (20.50 Mts) colindando por todos estos rumbos con propiedad de Inmobiliaria Martínez de Monterrey, S.A. **Expediente Catastral.- 02034001.**

Inmuebles propiedad municipal inscritos en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 2437, del Vol. 59, Libro 50, Sección I Propiedades Inmobiliarias, Unidad Guadalupe. Con fecha 30 de octubre de 1974.

Fraccionamiento "La Hacienda", en Guadalupe, N.L

3.- Fracción de terreno con una superficie de 176,356.58 M. 2., con las medidas y colindancias preciadas que se mencionan: Fracciones de terrenos ubicadas dentro del Primero y Segundo Sector del Fraccionamiento "La Hacienda", en Guadalupe, N.L., localizándose dentro de la manzana formada por las calles de: Al Norte, Calle Peatonal y Las Espuelas; al Sur, Río La Silla; al Oriente. -Propiedad del señor Hid Ziton Hapas y al poniente, Avenida, Exposición; con las medidas y colindancias siguientes: Su lado Norte, está formado por tres líneas, midiendo la primera de ellas y partiendo del lado oriente, hacia el poniente (142.89) ciento cuarenta y dos metros ochenta y nueve centímetros; la segunda, que corre de Norte a Sur (24.00) veinticuatro metros; y la tercera, de oriente a poniente, mide (172.00) ciento setenta y dos metros, dando frente por este lado Norte, en la primera línea con calle Peatonal y en esta última a la calle Las Espuelas; su lado poniente, lo forma una línea que corre de Norte a Sur y mide (134.43) ciento treinta y cuatro metros y cuarenta y tres centímetros con frente a la Avenida Exposición; su lado oriente mide (46.82) cuarenta y seis metros y ochenta y dos centímetros en línea que va de Sur a Norte y colinda con propiedad del Señor Hid Ziton Hapas; su lado sur, esta formado por cuatro tramos, los que aparecen enumerados, midiendo el primero de ellos en línea semi-inclinada (42.88) cuarenta y dos metros y ochenta y ocho centímetros; del punto número cinco al seis, un tramo de (79.15) setenta y nueve metros y quince centímetros; del seis al siete una línea de (156.81) ciento cincuenta y seis metros y ochenta y un centímetros y por último, para cerrar este polígono irregular, una línea que se desprende del punto siete al ocho y mide (64.35) sesenta y cuatro metros y treinta y cinco centímetros, colindando en toda ésta extensión con el Río La Silla.- **Superficie total: (21,734.91 M. 2.). Expediente Catastral No.- 05117001.**

4.- Fracción de terreno ubicada en el Tercer Sector del Fraccionamiento "La Hacienda", en éste Municipio de Guadalupe, N.L., localizándose en la manzana que forman las calles de: Al Norte, El Duranguense y el Herradero; al Sur, Río La Silla; al Poniente, Calle 5 de Mayo; y al Oriente, Limite Federal; haciendo una **Superficie total de (11,901.95 M. 2.)** once mil novecientos un metros noventa y cinco centímetros cuadrados. **Expediente Catastral No.- 05250001.**

Inmuebles propiedad municipal inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el No. 1711 , del Vol.61 , Libro 37 , Sección I, Propiedades Inmobiliarias, Unidad Guadalupe. Con fecha 04 de agosto de 1976.

Segundo.- Que de conformidad a las disposiciones legales vigentes, al momento de la aprobación por el R. Ayuntamiento de la donación de los cuatros inmuebles señalados en el antecedente primero del presente , acto seguido debió cumplirse lo establecido en el artículo 26 párrafo "C" Fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, y solicitarse al H. Congreso del Estado, en los términos de la Constitución Política Estatal y el precepto legal precitado, (Requisito legal que fue modificado por decreto #264 publicado en el POE #87 del 22 de julio de 2005), la expedición del Decreto autorizando la donación de los bienes del Patrimonio Municipal, y una vez aprobado y publicado el Decreto correspondiente por el H. Congreso del Estado, en consecuencia debió de realizarse todos los trámites conducentes para la formalización y efectos legales del Contrato de Donación respectivo.

Tercero.- Por lo anterior si bien el Acuerdo de donación en comento efectuado por el H. Cabildo subsiste, en la medida que no ha sido revocado, este no surtió efectos legales, al no cumplimentarse u omitir solicitar al H. Congreso del Estado la autorización de la desafectación, por tanto dicho acuerdo no tubo vigencia, no produjo fuerza obligatoria alguna de cumplimiento del mismo, a mayor abundamiento, el acuerdo de donación no posee efectos legales, en tanto no se acató el procedimiento legal aplicable, por lo que se deriva que el Municipio de Guadalupe ha tenido y tiene el pleno dominio de los 4 áreas o bienes inmuebles antes descritos en el proemio.

Cuarto.- Que en la medida que subsiste el Acuerdo de donación, de cuatro áreas municipales ubicadas en la margen izquierda del Río La Silla, con una superficie de 4 hectáreas 3 mil, 042 metros, 23 centímetros cuadrados, para incorporarse al Parque Recreativo y Zoológico “La Pastora”, contenido en el Acta 9, correspondiente a la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del 05–cinco de agosto de 1983–mil novecientos ochenta y tres, de conformidad a los cambios operados en la normatividad y en la legislación aplicable, ahora vigente, con fundamento en el Artículo 26 inciso “C” Fracción X de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Nuevo León que establece que es atribución y responsabilidad del Ayuntamiento, en materia de Hacienda Publica Municipal, autorizar, previo acuerdo tomado por las dos terceras partes o de la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento, según sea el caso, la enajenación de sus bienes inmuebles, así como el gravamen de los mismos, es factible proceder a la formalización y materialización legal de la donación acordada en acuerdo multicitado, que sin embargo dada las actuales circunstancias y necesidades de la comunidad, dicho acuerdo debe ser revocado. Por todo ello y en base a los siguientes

CONSIDERANDOS

Primero.- Que el acuerdo contenido en el Acta 9, de la Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento del 05–cinco de agosto de 1983–mil novecientos ochenta y tres; relativo a la cesión de cuatro áreas municipales ubicadas en la margen izquierda del Río La Silla, con una superficie de 4 hectáreas 3 mil, 042 metros, 23 centímetros cuadrados, para incorporarse al Parque Recreativo y Zoológico “La Pastora”, no tuvo vigencia, ni surtió efecto legal alguno, en tanto no se acató y cumplimiento en todas sus partes el procedimiento legal aplicable, por lo que el Municipio ha tenido y tiene el pleno dominio de las propiedad de los 4 áreas o bienes inmuebles antes descritos y por tanto constituyen parte del patrimonio municipal de CD. Guadalupe, N.L.

Segundo.- En base a la solicitud de fecha 30 de septiembre del año en curso presentada por el Centro de Rehabilitación Infantil Hoga, A.C. representada por la C. Lic. Marcela Ayala de González, de cesión en comodato por 40 años de una superficie de 14,075.25 metros cuadrados de un área propiedad municipal ubicado dentro del Parque La Pastora, a fin de llevar a cabo el Proyecto de construcción del Centro de Equinoterapia y Rehabilitación Infantil Hoga, A.C. cuyo objetivo es ampliar la cobertura de atención a la población con discapacidad.

Tercero.- Que el R. Ayuntamiento en el marco de sus políticas públicas en materia de salud, educación y desarrollo comunitario otorga prioridad de atención de las necesidades de la población con capacidades diferentes, por ello y en tal virtud es menester atender la solicitud de OGA, institución que por 17 años ha brindado atención a la población infantil con discapacidad mediante terapias de equinoterapia, misma que en su planes de desarrollo se ha trazado el objetivo de la ampliar la cobertura de sus servicios para atender la creciente demanda en la entidad, requiriendo para ello de un área para construir sus instalaciones de rehabilitación, caballerizas y espacios óptimos para el cumplimiento de sus nobles objetivos.

Es por lo anterior que se solicita a éste H. Cuerpo Colegiado tenga a bien a probar el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO: Se aprueba y autoriza con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León revocar el Acuerdo del R. Ayuntamiento de CD. Guadalupe del año 1983, consignado en el Acta 9, correspondiente a la Sesión Ordinaria del 05 –cinco- de agosto de 1983 – mil novecientos ochenta y tres-, por el cual se acordó ceder cuatro áreas municipales de la margen izquierda del Río La Silla, con una superficie de 4 hectáreas 3 mil ,042 metros ,23 centímetros cuadrados. En favor del Parque Recreativo y Zoológico “La Pastora”.

SEGUNDO.- Se declara que los 4 –cuatro- bienes inmuebles con una superficie de 4 hectáreas 3 mil, 042 metros, 23 centímetros cuadrados, identificados con los siguientes datos: **Predio Uno.- identificado con el Expediente Catastral No. -02040001, con una extensión de 10,689.83 mts 2** –diez mil seiscientos ochenta y nueve punto ochenta y tres metros cuadrados-, **Predio Dos.- identificado con el Expediente Catastral No.- 02034001 con una extensión de 5, 195.94 mts 2** -cinco mil ciento noventa y cinco punto noventa y cuatro metros cuadrados, **Predio Tres .- identificado con el Expediente Catastral No.- 05250001 con una extensión de 11, 901.95 mts 2**, once mil novecientos uno punto noventa y cinco metros cuadrados, **Predio Cuatro.- identificado con el Expediente Catastral No. 05117001, con una extensión de 21, 734.91 mts 2** – veintiún mil setecientos treinta y cuatro punto noventa y un metros cuadrados, constituyen parte del patrimonio municipal, teniendo en todo tiempo y lugar el municipio de CD. Guadalupe, N.L., pleno dominio sobre los mismos.

TERCERO.- En base a la solicitud del 30 de septiembre del 2008 presentada por el Centro de Rehabilitación Infantil Hoga, A.C., representada por su Presidenta la C. Lic. Marcela Ayala de González, de cesión en comodato por 40 –cuarenta años- de una superficie de 14,075.25 metros cuadrados de un área propiedad municipal ubicada en el Parque la Pastora, una vez realizados los estudios y levantamiento de planos topográficos correspondientes, éste H. Cuerpo Colegiado, acuerda **otorgar bajo la figura jurídica de comodato por 40 –cuarenta – años, al Centro de Rehabilitación Infantil Hoga, A.C., el área municipal ubicada en el Parque la Pastora identificada con el expediente catastral número 02040001, con una extensión de 10,689.83 mts 2** –diez mil seiscientos ochenta y nueve punto ochenta y tres metros cuadrados **a fin de llevar a cabo la construcción del Centro de Equinoterapia y Rehabilitación Infantil Hoga ,A.C., que brindara servicios de terapia y rehabilitación a menores de edad con discapacidad , a través del método de equinoterapia.**

CUARTO.- Que una vez aprobado el presente dictamen, se realice la celebración del Contrato de otorgamiento en Comodato por 40 – cuarenta años; entre el Municipio de Guadalupe, Nuevo León, representado por la C. Presidenta Municipal Lic. Maria Cristina Díaz Salazar, el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa y el C. Síndico Segundo del R. Ayuntamiento Lic. José Juan Guajardo Martínez por una parte, y por la otra el Centro de Equinoterapia HOGA, A.C., Marcela Ayala de González.

QUINTO.- Se concede el término de 1 año para llevar a cabo la construcción del Centro de Equinoterapia y Rehabilitación Infantil Hoga, de lo contrario y si en este tiempo no es realizada la obra, se tendrá por revocado dicho acuerdo y el municipio tomará nuevamente posesión del área otorgada, de igual manera si el área es utilizada para fines distintos para lo que fue otorgada.

SEXTO.- Se remita a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento para que envíe el presente dictamen para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal, para los efectos jurídicos conducentes.

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 19 a favor y una abstención de la Regidora Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento
Guadalupe, Nuevo León.
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, solicitud presentada por la Asociación de Rodeo de Nuevo León, A. C., relativo a permiso para llevar a cabo el Circuito de Rodeo Profesional y Circuito de Rodeo Infantil con venta de cerveza.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII del Capítulo II Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

Primero.- Con fecha 22-veintidós de Septiembre del presente año la Asociación de Rodeo de Nuevo León A. C. solicitó permiso para la realización del Circuito Deportivo de Rodeo Profesional y el Circuito de Rodeo Infantil, en la Expo Guadalupe con venta de Cerveza con un horario a partir de las 14:00-catorce horas, en la siguiente fecha, 19-diecinueve de Octubre.

Segundo.- Que la Secretaría del R. Ayuntamiento en respuesta a la solicitud en mención en el Considerando Primero, y con fundamento en los artículos 5 Fracción I inciso a), fracción II inciso a) y artículo 14 del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, nos turnó en tiempo y forma el Dictamen Previo respectivo sobre la procedencia de la solicitud de referencia, para ser sometido a su análisis y discusión por esta Comisión.

Tercero.- Que de acuerdo a la inspección realizada por la Dirección de Espectáculos y Comercio, y según el informe remitido a la Secretaría del R. Ayuntamiento por el titular de dicha dependencia, se establece que el solicitante cumple con la normativa correspondiente, en tal virtud, ésta Comisión, determinó que no existe inconveniente legal para la realización del evento solicitado, por lo que se solicita a este H. Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

DICTAMEN

Único.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1, 2, 3, 4 fracción I, 5 fracción I inciso a), fracción II incisos a), b) y e), y artículo 17 en su párrafo segundo, y demás relativos al Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, y artículos 1, 2, 4, 5, 7, 8, 9, 17 y 19 del Reglamento de Espectáculos de Ciudad Guadalupe; **se aprueba y autoriza la solicitud presentada por la Asociación de Rodeo de Nuevo León A.C., para que realice el Circuito Deportivo de Rodeo Profesional y el Circuito de Rodeo Infantil, en la Expo Guadalupe con venta de Cerveza, en horario de las 14:00-catorce a las 18:00-dieciocho horas, en fecha 19-diecinueve de Octubre del año 2008-dos mil ocho.**

En la inteligencia de que deberá acatarse el párrafo segundo del artículo 17 del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe, Nuevo León, por lo que deberá venderse cerveza sólo en envase de plástico, cartón o algún similar desechable. Esto incluye a las bebidas que estén envasadas en recipientes de aluminio y no retornables; así mismo deberá acatar y cumplir las demás disposiciones vigentes, en las leyes y reglamentos aplicables a la materia de la autorización otorgada.

Túrnese por parte de la Presidencia Municipal al C. Secretario para su publicación en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 19 a favor y una abstención de la Regidora Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento Ciudad Guadalupe, Nuevo León. Presente.-

La Comisión que suscribe, recibió de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis, estudio y Dictamen, solicitudes de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento solicitudes de **APERTURAS** de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

| | |
|---|---|
| JAVIER SALDIVAR GARCÍA PASAJE DEL RÍO No. 3003 COLONIA RIBERAS DEL RÍO | 0322 ABARROTOS CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO |
| RESTAURANTES UNIDOS DEL NORTE, S.A. DE C.V. JOSÉ MARTÍ No. 146 B COLONIA INSURGENTES | 0270 MINI-SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO |

SEGUNDO.- Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en los artículos 5 fracción I inciso a), c) y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L.

TERCERO.- Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión, determina lo siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I inciso a) y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe N. L., se **AUTORIZAN** las **APERTURAS** de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietarios y giros siguientes:

APERTURAS

| Nombre del solicitante y domicilio | Folio y Giro |
|---|---|
| JAVIER SALDIVAR GARCÍA PASAJE DEL RÍO No. 3003 COLONIA RIBERAS DEL RÍO | 0322 ABARROTES CON VENTA DE CERVEZA PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO |
| RESTAURANTES UNIDOS DEL NORTE, S.A. DE C.V. JOSÉ MARTÍ No. 146 B COLONIA INSURGENTES | 0270 MINI-SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO |

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 19 a favor y una abstención de la Regidora Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla, lo siguiente:

PRIMERO.- Se aprueba y autoriza a la C. Presidenta Municipal Lic. María Cristina Díaz Salazar, para que asistida por el C. Secretario del R. Ayuntamiento Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa y el C. Síndico Segundo Lic. José Juan Guajardo Martínez, celebre Convenio de Colaboración y su Adenda, con el Lic. Eduardo Guerra Sepúlveda, Ciudadano Presidente de la Comisión Estatal Electoral de Nuevo León, relativo a la determinación de espacios destinados a la colocación de propaganda electoral para el proceso electoral que tendrá lugar en el 2009.

SEGUNDO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado y en la Gaceta Municipal.

Sesión Ordinaria del día 28 de Octubre del año 2008

ACTA No. 61 En Ciudad Guadalupe, Nuevo León, siendo las diez horas con treinta minutos del día veintiocho de Octubre del Dos mil Ocho, reunidos en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objeto de celebrar Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento, los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar, Presidenta Municipal; C. Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, Secretario del R. Ayuntamiento; el C. C.P. Jesús Páez Elizondo, Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal; así mismo los Regidores y Síndicos integrantes de este Honorable Ayuntamiento; habiéndose firmado la Lista de Asistencia y comprobado el Quórum Legal; se declaran válidos los acuerdos que se tomen en esta Sesión. Asumieron la Presidencia y la Secretaría respectivamente los Ciudadanos Lic. María Cristina Díaz Salazar y el Lic. Alfonso Rodríguez Ochoa, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 1

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos el Orden del Día propuesto para esta Sesión Ordinaria.

ACUERDO No. 2

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 19 a favor y 2 abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el contenido de las acta No. 59 y 60 de la Sesión Solemne y Sesión Ordinaria, respectivamente, de fecha 06-seis de Octubre del año en curso.

ACUERDO No. 3

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular el dictamen presentado por las Comisiones Unidas de Policía y Buen Gobierno y de Régimen Interior de Gobierno, como sigue:

C.C. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEON. PRESENTE.-

A los suscritos integrantes de las Comisiones unidas de Policía y de Régimen Interior de Gobierno, nos fue remitido por la C. Presidenta Municipal a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, propuesta de reformas y adiciones al "REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD GUADALUPE, NUEVO LEÓN", a fin de adecuarlo con las disposiciones legales establecidas en la "LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN", decretada por el H. Congreso del Estado y publicada el 22-veintidós de septiembre de 2008-dos mil ocho, en el Periódico Oficial del Estado.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los Artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción VII, 164 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal de Estado de Nuevo León, y 52 fracción II incisos f) y h) y fracción III incisos f) y h) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, prestamos a este H. Cuerpo Colegiado los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- Entre las prioridades de la actual administración municipal de Guadalupe Nuevo León se encuentra la de cumplir con eficiencia con las atribuciones que en materia de seguridad pública municipal le otorga el Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de prevenir conductas antisociales y hechos delictivos que afectan la vida comunitaria.

SEGUNDO.- La actual Administración ha procurado mejorar sustancialmente las condiciones de trabajo de las corporaciones policíacas municipales, proveyéndolas de equipo y herramientas necesarias para su mejor desempeño. En marzo de 2007 se renovó el parque vehicular de Policía Preventiva y de Tránsito, dotándola de 390 vehículos, y se ha mejorado el armamento de que disponen para llevar a cabo labores de disuasión del delito y de las conductas antisociales que lesionan a la sociedad.

TERCERO.- En fechas 16 de marzo y 17 de abril de 2007, y 30 de enero de 2008, se introdujeron diferentes reformas al "REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD GUADALUPE NUEVO LEÓN", con las cuales se logró la creación de la Comisión de Honor y Justicia de los Cuerpos de Seguridad Pública y Tránsito y su Reglamento; la adecuación del capítulo de sanciones y en especial, la sanción a la venta de sustancias tóxicas e inhalantes a menores de edad. En fecha 5 de septiembre de 2007 se aprobó el Reglamento del Consejo Consultivo de Seguridad Pública, como instancia de participación de la sociedad en la determinación y orientación de políticas en la materia.

CUARTO.- Las Comisiones Unidad que suscriben, están conscientes que el fenómeno de la delincuencia se ha incrementado, que se manifiesta en conductas antisociales de delincuencia organizada, proliferación de la drogadicción y del pandillerismo, y que es necesario combatirlos, ya sea con acciones preventivas de la delincuencia que competen al Municipio, ya sea en coordinación con otros municipios y con el Estado, en esta tarea sustancial para nuestra comunidad.

Por lo anteriormente expresado y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que el Municipio debe de continuar con programas orientados a la prevención del delito y de las conductas antisociales que lesionan la vida comunitaria, y atenta contra la paz, la seguridad, la tranquilidad, la integración física de las personas y causan daños a sus bienes, derechos y propiedades.

SEGUNDO.- Que el Municipio debe continuar reforzando sus programas de seguridad y prevención del delito, a través de mecanismo de control y rendición de cuentas de los responsables de la dirección de las distintas corporaciones y de los elementos que las integran, para que sean instancias de servicio a la comunidad y de garantía para el mantenimiento de la paz y la tranquilidad social y la protección de personas y bienes.

TERCERO.- Que el Municipio para lograr los propósitos de sus programas preventivos de la delincuencia requiere adecuar sus reglamentos y de estrechar sus lazos de colaboración y coordinación con otras entidades municipales y con el Estado, a fin de diseñar conjuntamente esquemas preventivos y de combate a la delincuencia, mediante convenios para el diseño de acciones y estrategias mas eficaces en la aplicación y observancia de las disposiciones legales de la materia.

CUARTO.- Que la “LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN” en su Artículo Noveno Transitorio imponen a los Municipios la obligación de adecuar , en un término de 180 días, las disposiciones reglamentarias y los esquemas operativos de los cuerpos policíacos , con lo dispuesto en la ley.

QUINTO.- Que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 166 fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, así como lo establecido por el artículo 65 y demás relativos del Reglamento Interior del Republicano Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, se publico la Convocatoria de Consulta Pública en 03-tres periódicos de mayor circulación de la localidad.

Es por lo anterior que las Comisiones Unidas que suscriben encuentran suficientes fundadas y motivadas las reformas y adiciones del “REGLAMENTO DE POLICIA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD GUADALUPE NUEVO LEÓN” a fin de adecuarlo con las disposiciones establecidas en la “LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN” por lo que solicitan a este H. Cabildo tenga a bien aprobar el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 115 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 130 de la constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción VII ,164 y 168 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 52 fracción II incisos f) y h) y fracción III incisos f) y h) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe Nuevo León SE APRUEBAN las reformas y adiciones al “REGLAMENTO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE CIUDAD GUADALUPE NUEVO LEÓN” para adecuarlo con las disposiciones establecidas en la “LEY DE SEGURIDAD PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN” en el siguiente tenor:

Se modifica el Capítulo 2 denominado “DE LA SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL” en su Artículo 6 en su Fracción II y se adiciona con las Fracciones X y XI; se modifica el Capítulo 3 denominado “DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA POLICÍA MUNICIPAL”, en su artículo 7 el cual se integrará con las Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII, y se adiciona el Artículo 7 Bis, de la siguiente manera:

CAPÍTULO 2 DE LA SEGURIDAD MUNICIPAL

Artículo 6. ...

I.-...

II.-...

III.- Retirar de la vía pública a toda persona que se encuentre mendigando; así como aquellas que inciten a la consumación de actos de violencia, haciendo solicitudes para ejecutar actos inmorales o contrarios a las buenas costumbres.

IV.-...

V.-...

VI.-...

VII.-...

VIII.-...

IX.-...

X.- Expedir las disposiciones que contengan la estructura jerárquica, normativa operativa administrativa, principios de organización, así como funcionamiento, de organización territorial, mandos administrativos y operativos, patrullaje, vigilancia, dirección y disciplina del régimen interno de la Policía con sujeción a las disposiciones contenidas en este Reglamento.

XI.- Determinar mediante convenio y con aprobación del R. Ayuntamiento ,las bases para la organización y funcionamiento de la policía metropolitana ,su estructura operativa, despliegue territorial , clasificación de mandos, asignación de recursos ,las previsiones presupuestarias y las demás consideraciones que hagan viable el cumplimiento de su objetivo.

En dicho convenio se deberá prever la determinación de reglas operativas para la identificación, clasificación y formas de intervención en situaciones de alerta o contingencias y los términos y condiciones en que habrá de coordinarse con las autoridades de Seguridad Pública del Estado.

CAPÍTULO 3

DE LAS FACULTADES Y OBLIGACIONES DE LA DIRECCIÓN DE POLICÍA MUNICIPAL

Artículo 7.- Compete al Secretario de Seguridad Ciudadana y Tránsito a través de la Dirección de Policía, las atribuciones siguientes:

- I. Prevenir las conductas delictivas e infracciones administrativas;
- II. Proteger la integridad física de las personas, sus propiedades, derechos y libertades;
- III. La Vigilancia del cumplimiento estricto de la Leyes, el Reglamento de Policía y Buen Gobierno; y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.
- IV. Mantener el orden, la paz y tranquilidad de los lugares públicos;
- V. Vigilar las calles, parques, jardines, vías públicas, escuelas, plazas, comercios, mercados, panteones, zonas ecológicas, espectáculos públicos, centros de diversión, centros de reunión y aquellas que sean de la misma naturaleza;
- VI. Proceder a la detención en los casos de flagrancia del delito y poner inmediatamente a disposición de las autoridades competentes a las personas detenidas, los bienes, objetos o instrumentos que se hayan asegurado y que se encuentren bajo su custodia; lo anterior, en los términos que dispone el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- VII. A petición expresa del Ministerio Público auxiliar en la investigación y persecución de los delitos;
- VIII. Llevar el registro y control estadístico de los delitos, y las infracciones administrativas cometidas al Reglamento de Policía y Buen Gobierno;
- IX. Instrumentar programas, proyectos o acciones para garantizar la seguridad pública, prevenir del delito y las infracciones administrativas;
- X. Observar y hacer cumplir lo dispuesto en el Programa Estatal de Seguridad Pública, que corresponda al ejercicio de sus atribuciones;
- XI. Coordinar acciones con la Agencia Estatal de Policía para el cumplimiento de los objetivos y fines de la Ley Seguridad Pública del Estado.
- XII. Brindar las medidas de protección y seguridad a los servidores públicos municipales, en los términos y condiciones que establece este ordenamiento y el Reglamento respectivo;
- XIII. Ejecutar tareas de auxilio a la población en caso de accidentes, riesgos, siniestros, emergencias o desastres naturales, en apoyo a las instituciones de protección civil del Estado y del Municipio;

- XIV. Colaborar con el organismo de participación ciudadana en materia de Seguridad Pública del Municipio;
- XV. Coordinar acciones con los Comités de Participación Comunitaria del Municipio ;
- XVI. Solicitar a las autoridades de seguridad pública del Estado, cuando la circunstancia lo requiera, la intervención de sus Grupos Tácticos o Unidades Especiales de Intervención o de Reacción; y
- XVII. Dictar los Acuerdos correspondientes
- XVIII. Rendir un Informe mensual de las actividades realizadas en esa Dirección
- XIX. Arrestar a todo aquel individuo que contravenga cualquier disposición de este Reglamento y ponerlo a disposición de la Autoridad Municipal; y ésta a su vez remitirlo a la Autoridad competente en su caso;
- XX. Retirar de la Vía Pública a todos aquellos individuos que practiquen la mendicidad ;así como aquellos personas que alteren el orden;
- XXI. Prevenir que los menores de edad no ingresen a los bares , cantinas y demás negocios donde se consuman bebidas alcohólicas;
- XXII. Tomar todas aquellas medidas que tengan por objeto el mantener el orden, la paz ,la tranquilidad y la seguridad de los ciudadanos;
- XXIII. Las demás conferidas por las leyes y los Reglamentos vigentes.

Artículo 7 Bis.- La Secretaria de Seguridad Ciudadana y Transito orientara su organización y funcionamiento a que la conservación del orden, la paz y tranquilidad pública; prevenir los delitos y las infracciones administrativas, privilegiando la proximidad y comunicación con la ciudadanía, procurando su participación en actividades relacionadas con la seguridad pública municipal.

1.- La Secretaria de Seguridad Ciudadana y Transito a través de la Dirección de Policía orientara el ejercicio de sus atribuciones conforme a lo ordenado por la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León aplicando los siguientes principios:

- I. Principio de Territorialidad: Consiste en el conocimiento y sentido de pertenencia que tiene el elemento de policía sobre la zona o extensión territorial que le corresponde vigilar y proteger, integrándose por los siguientes elementos:
 - a) Actuar dentro de un esquema operativo y funcional de mayor cobertura, delimitado geográficamente, mediante la conformación de distritos y sectores que le facilite ejercer con cercanía y prontitud el servicio de vigilancia, protección y prevención;
 - b) Conocer la distribución geográfica, poblacional y socioeconómica del territorio, distrito o zona de cobertura que le corresponda; y
 - c) Contar con información sobre el comportamiento delictivo o de las infracciones administrativas que se generan en su territorio, distrito o sector, para lo cual se proveerá de la información estadística necesaria y de estudios e informes que sobre el particular se realicen.

II. Principio de Proximidad: Consiste en establecer un vínculo permanente de comunicación, cercanía y colaboración con la comunidad, que le permita al elemento policial ejercer con mayor eficacia el cumplimiento de sus atribuciones, integrándose por los siguientes elementos:

- a) Mantener una estrecha comunicación y cercanía con la comunidad para identificar sus necesidades y prioridades en materia de vigilancia, seguridad, protección y prevención del delito e infracciones administrativas;
- b) Promover y facilitar la participación de la comunidad en las tareas de seguridad, protección y prevención del delito e infracciones administrativas;
- c) Instrumentar alianzas con organizaciones y asociaciones de vecinos, padres de familia, comerciantes o de cualesquier otra naturaleza que posibiliten el cumplimiento de sus objetivos;
- d) Brindar la orientación e información necesaria a las víctimas de cualquier delito o infracción, buscando que se les proporcione una atención adecuada y oportuna por parte de las Instituciones correspondientes;
- e) Servir como una instancia auxiliar para el conocimiento de la problemática social de la comunidad y canalizar sus planteamientos e inquietudes ante las dependencias u organismos que correspondan; y
- f) Rendir cuentas periódicamente a la comunidad sobre la evaluación de las actividades que realiza y sobre la problemática delictiva que se genera en su entorno o sector, estableciendo compromisos de acción que tiendan a su mejoramiento, escuchando en todo momento las opiniones y experiencias de la comunidad.

III. Principio de Proactividad: Consiste en la participación activa del elemento policial en el diseño e instrumentación de estrategias o acciones para evitar la generación de delitos e infracciones administrativas, integrándose por los siguientes elementos:

- a) Participar en el diseño y puesta en marcha de los programas de prevención del delito que al respecto se instrumenten conforme a las disposiciones contenidas en esta Ley;
- b) Recabar información que de acuerdo con su criterio pueda representar un riesgo o peligro para la comunidad; o bien, que pueda ser de utilidad para prever posibles conductas delictivas o infracciones administrativas o lograr, en su caso, la identificación o detención de personas que hayan cometido algún delito o infracción; y,
- c) Privilegiar, en los casos en que la Ley lo prevé, la solución de conflictos de menor impacto mediante el diálogo, la conciliación o la mediación, con el propósito de restaurar y armonizar los intereses de las partes en conflicto.

IV. Principio de Promoción: Consiste en las actividades que realiza el elemento policial con el propósito de generar en la comunidad una cultura de la legalidad, del respeto a las Instituciones, de la denuncia ciudadana y de la prevención o autoprotección al delito, integrándose por los elementos siguientes:

- a) Fomentar entre la comunidad el respeto irrestricto a los Derechos Humanos; y
- b) Promover una cultura de la legalidad, de la denuncia ciudadana y de la prevención o autoprotección del delito.

Estos principios deberán de incorporarse en los programas de formación, capacitación, actualización, desarrollo, profesionalización y especialización para los integrantes de las instituciones policiales preventivas del Municipio que se impartan en la Academia.

II.- La policía preventiva municipal se coordinara previo acuerdo del Cabildo, en el esquema intermunicipal denominado Policía Metropolitana (METROPOL), a fin de que conjuntamente con los demás municipios que lo integren, diseñen las estrategias operativas para prevenir y controlar conductas delictivas o infracciones administrativas que afecten la paz, el orden y la tranquilidad pública de los habitantes.

La policía podrá constituirse en instancia de Coordinación Intermunicipal Regional, con sujeción a las disposiciones contenidas en la Ley de Seguridad Pública para el Estado de Nuevo León.

III.- El Municipio se coordinará con las autoridades de Seguridad Pública del Estado para ejercer funciones de intervención, control o de reacción frente a delitos de alto impacto social o que la legislación penal los califica de graves.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León.

SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones reglamentarias circulares y demás disposiciones jurídicas que se opongan a las presentes modificaciones y reformas.

TERCERO.- Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal y hágase del conocimiento de la población.

CUARTO.- Envíese a la C. Presidencia Municipal para que tenga a bien instruir al C. Secretario del R. Ayuntamiento lo mande publicar en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León y en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 4

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 18 a favor, dos votos en contra de las C. Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, así como una abstención de la Regidora Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, como sigue:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 32, 33, 35, 42 y demás relativos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal vigente en el Estado, 52 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de esta Ciudad de Guadalupe, N.L., en vigor, sometemos a consideración de la Comisión de Hacienda la aprobación al tercer informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2008, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1).- Que el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda Municipal de este Municipio con la intención de presentar el tercer informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2008.

2).- Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda Municipal tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente al Informe trimestral de los Ingresos y Egresos comprendidos dentro del periodo que comprende del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2008 del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO:

I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda Municipal es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en el antecedente 1) del presente acuerdo.

III).- Que de los documentos comprobatorios relativos al Informe financieros del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2008 que a través del presente se dictamina, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, ha optimizado recursos conforme a los programas del Plan Municipal y de acuerdo a los presupuestos establecidos, así mismo de ese informe se desprende que los ingresos recibidos durante este periodo ascienden a \$425,122,000.00(Cuatrocientos veinticinco millones ciento veintidós mil pesos 00/100m.n.) los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

| Ingresos / Miles de Pesos | 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2008 |
|---------------------------------------|--|
| Impuestos | 30,032 |
| Derechos | 11,364 |
| Productos | 8,335 |
| Aprovechamientos | 31,009 |
| Participaciones | 120,819 |
| Aportaciones Federales Ramo 33 | 76,356 |
| Aportaciones Estatales | 60,962 |
| SUBSEMUN | 11,773 |
| Aportaciones Federales | 43,472 |
| Financiamiento | <u>31,000</u> |
| TOTALES | 425,122 |

IV).- Que los Egresos del Municipio durante el período comprendido del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2008, ascendieron a la cantidad de \$402,396,000.00(Cuatrocientos dos Millones trescientos noventa y seis mil pesos 00/100m.n). Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

| Egresos / Miles de Pesos | 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2008 |
|--|--|
| Servicios Públicos Generales | 76,048 |
| Educación, Cultura y Deportes | 11,193 |
| Fomento Económico | 5,513 |
| Desarrollo Urbano | 3,090 |
| Seguridad Pública y Buen Gobierno | 68,097 |
| Desarrollo Social y Salud | 23,892 |
| Prevención Social | 52,727 |
| Administración | 20,061 |
| Inversiones y Obra Pública | 120,147 |
| Inversiones y Gastos Ramo 33 | 14,244 |
| Servicios de Deuda Pública | 6,835 |
| Otros Egresos | <u>549</u> |
| TOTALES | 404,396 |

V).- Que los Ingresos del Municipio por concepto del Fondo de Fortalecimiento Municipal durante el período comprendido del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2008, ascendieron a la cantidad de \$66,363,570.75(Sesenta y Seis millones trescientos sesenta y tres mil quinientos setenta pesos 75/100m.n) mas el acumulado del 01 de Enero al 30 de Junio 2008 da un total de \$ 199,618,672.16 (ciento noventa y nueve millones seiscientos dieciocho mil seiscientos setenta y dos pesos 16/100m.n.). Los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

| APORTACIÓN | IMPORTE | ACUMULADO |
|--------------------------|-----------------------|-----------------------|
| ACUMULADO A JUNIO | 132,727,141.50 | |
| JULIO | 22,121,190.25 | |
| AGOSTO | 22,121,190.25 | |
| SEPTIEMBRE | 22,121,190.25 | 199,090,712.25 |

| INTERESES | IMPORTE | ACUMULADO |
|--------------------------|-------------------|-----------------------|
| ACUMULADO A JUNIO | 315,236.86 | |
| JULIO | 87,359.06 | |
| AGOSTO | 65,033.23 | |
| SEPTIEMBRE | 60,330.76 | 527,959.91 |
| TOTAL INGRESOS | | 199,618,672.16 |

VI).- Que los Egresos del Municipio por concepto del Fondo de Fortalecimiento Municipal durante el período comprendido del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2008, ascendieron a la cantidad de \$179,515,530.27(Ciento Setenta y Nueve Millones Quinientos Quince Mil Quinientos Treinta pesos 27/100m.n). Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

| CONCEPTO | 2° TRIMESTRE | ACUMULADO |
|--------------------------|----------------------|-----------------------|
| Seguridad Publica | 59,672,243.83 | 155,324,978.96 |
| Deuda Publica | 5,109,582.98 | 24,188,855.06 |
| Cargos Bancarios | 1,282.25 | 1,696.25 |
| TOTAL EGRESOS | | 179,515,530.27 |

VII).- Que los Ingresos del Municipio por concepto del Fondo de Infraestructura Municipal durante el período comprendido del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2008, ascendieron a la cantidad de \$ 9,401.009.40(nueve millones cuatrocientos un mil nueve pesos 40/100m.n.) mas el acumulado del 01 de Enero al 30 de Junio del 2008 da un Total de \$28,676,580.18 (Veintiocho millones Seiscientos Setenta Seis Mil Quinientos Ochenta pesos 18/100m.n). Los cuales fueron distribuidos de la siguiente manera:

| APORTACIÓN | IMPORTE | ACUMULADO |
|--------------------------|----------------------|----------------------|
| ACUMULADO A JUNIO | 18,802,018.80 | |
| JULIO | 3,133,669.80 | |
| AGOSTO | 3,133,669.80 | |
| SEPTIEMBRE | 3,133,669.80 | 28,203,028.20 |

| INTERESES | IMPORTE | ACUMULADO |
|--------------------------|-------------------|-------------------|
| ACUMULADO A JUNIO | 239,320.02 | |
| JULIO | 70,806.01 | |
| AGOSTO | 76,143.19 | |
| SEPTIEMBRE | 87,282.76 | 473,551.98 |
| TOTAL INGRESOS | | 28,676,580.18 |

VIII).- Que los Egresos del Municipio por concepto del Fondo de Infraestructura Municipal durante el período comprendido del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2008, ascendieron a la cantidad de \$16,343,357.89(Dieciséis Millones Trescientos Cuarenta y Tres Mil Trescientos Cincuenta y Siete pesos 89/100m.n). Estos Egresos están distribuidos de la siguiente manera:

| CONCEPTO | 2° TRIMESTRE | ACUMULADO |
|------------------------------------|---------------------|----------------------|
| Rehabilitación de Pavimento | 5,309,882.72 | 10,427,951.80 |
| Pavimentación Hidráulica | 2,934,340.86 | 3,695,373.32 |
| Pavimentación Asfáltica | 436,846.18 | 684,780.76 |
| Plaza Publica | 1,543,199.79 | 1,543,199.79 |
| Cargos Bancarios | 0.00 | 1,052.22 |
| TOTAL EGRESOS | | 16,343,357.89 |

XI).- El período que se informa se encuentra dictaminado para efectos financieros por Auditores Externos del Despacho Becker & Makenzie, México, S.C., sin que su dictamen contenga salvedades en su opinión.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el informe trimestral financiero por el período que comprende del 01 de Julio al 30 de Septiembre del 2008, de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

SEGUNDO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

TERCERO.- Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 26 inciso c) fracción VIII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 5

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 18 a favor, dos votos en contra de las C. Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, así como una abstención de la Regidora Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, como sigue:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de este Municipio, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto por los Artículos 26 inciso c) fracción I y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León vigente, la aprobación al proyecto del presupuesto de Ingresos para el ejercicio fiscal que comprende del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2009, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1).- Que el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda Municipal de este municipio con la intención de presentar y explicar el proyecto del Presupuesto de Ingresos a ejercer en el año 2009.

2).- Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda Municipal tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente al proyecto del presupuesto de Ingresos para el año 2009 del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO:

I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda Municipal es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en el antecedente 1) del presente acuerdo.

III).- Que de los documentos comprobatorios relativos al proyecto del presupuesto de ingresos para ejercer en el año 2009, se observa que la Secretaría de Finanzas y Tesorería Municipal de esta Ciudad, tomó como base el ingreso real de Enero a Septiembre, más un pronóstico de los meses de Octubre a Diciembre del año en curso, así mismo fue analizado el comportamiento de cada uno de los rubros para evitar proyectar sucesos extraordinarios que no son recurrentes, en base a esos criterios se incremento un 1.8%.

IV).- En cuestión de endeudamiento en conformidad del artículo 141 de la Ley Orgánica de la Administración Pública vigente en el Estado, se propone un endeudamiento por la cantidad de \$130,000,000.00(ciento treinta millones de pesos 00/100m.n.) como monto global, el cual será destinado para contratar financiamiento con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y/o con la Banca Comercial, con garantía de las Participaciones Federales a un plazo no mayor de 25 años para la ejecución de la Obra: Puente Deprimido sobre autopista Monterrey Cadereyta, Conexión Avenida 2 Ríos a Puente Santa Catarina y Conexión Complementaria a Ruiz Cortinez.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 1, 2, fracción IV, inciso d), 4, fracción I, y demás aplicables de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba el proyecto del presupuesto de Ingresos a ejercer para el año 2009, por una cantidad de \$1,421,604,000.00(MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SEISCIENTOS CUATRO MIL PESOS 00/100M.N.) esto de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

SEGUNDO.- Se aprueba que cuando el Municipio recaude cantidades superiores a las que resulten conforme a los lineamientos establecidos en el acuerdo anterior, el Presidente Municipal podrá aplicarlas en los distintos renglones del presupuesto de Egresos aprobado por el R. Ayuntamiento.

TERCERO.- Se aprueba que en caso de requerirse, el Municipio de Guadalupe pueda contratar en el año 2009, un monto global de endeudamiento de hasta \$130,000,000.00(ciento treinta millones de pesos 00/100m.n), el cual será destinado para contratar financiamiento con Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. y/o con la Banca Comercial, con garantía de las Participaciones Federales a un plazo no mayor de 25 años para la ejecución de la Obra: Puente Deprimido sobre autopista Monterrey Cadereyta, Conexión Avenida 2 Ríos a Puente Santa Catarina y Conexión Complementaria a Ruiz Cortinez, construcción de la tercera etapa de la Av. México.

CUARTO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

QUINTO.- Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por la fracción I, inciso c), del artículo 26, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 6

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, como sigue:

CC. INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN.

A los suscritos integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal nos fue turnado para su estudio y análisis, por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de este Municipio, mediante el cual solicita conforme a lo dispuesto por los Artículos 19, 20 y 23 de la Ley de Catastro del Estado y 133 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León vigente, la aprobación y valoración de nuevos fraccionamientos correspondiente al período Noviembre 2007 a Octubre 2008, por lo que en virtud de lo anterior, se emite el mismo de acuerdo a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1).- Que el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal, sostuvo una reunión con los miembros de la H. Comisión de Hacienda Municipal de este municipio con la intención de presentar y explicar la aprobación y valoración de nuevos fraccionamientos correspondientes al período Noviembre 2007 a Octubre 2008.

2).- Que una vez terminada la presentación, ésta H. Comisión de Hacienda Municipal tuvo a bien reunirse a efecto de analizar y discutir lo concerniente a la aprobación y valoración de nuevos fraccionamientos correspondientes al período Noviembre 2007 a Octubre 2008 del Municipio de Guadalupe, Nuevo León, y así estar en condiciones de emitir el dictamen correspondientes a este Ayuntamiento.

CONSIDERANDO:

I).- Que ésta H. Comisión de Hacienda Municipal es competente para analizar, dictaminar, conocer y fallar sobre el presente asunto.

II).- Los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal hemos analizado y estudiado los documentos entregados en la reunión mencionada en el antecedente 1) del presente acuerdo.

Por las anteriores consideraciones de hecho y de derecho, los integrantes de la Comisión de Hacienda Municipal, sometemos al criterio de este R. Ayuntamiento para su aprobación de conformidad por lo dispuesto en los artículos 115, fracción IV, párrafo noveno, del Supremo Estatuto Legal del País; 63, fracción XIII, 118 y 119, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; y 79, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León y 1, 2, fracción IV, inciso d), 4, fracción I, y demás aplicables de la Ley de la Contaduría Mayor de Hacienda del Estado de Nuevo León, el siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO.- Se aprueba la valoración de nuevos fraccionamientos correspondiente al período Noviembre 2007 a Octubre 2008 del Municipio de Guadalupe, N.L., de acuerdo a la revisión de los documentos y anexos presentados por el C. Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal.

SEGUNDO.- En cuanto a lo que se refiere a la actualización de los valores catastrales actuales y conociendo que la última actualización de valores fue en el año 2001, existiendo un rezago de un 20% a un 40% de los años anteriores a la fecha; esta comisión conscientes de la situación económica que prevalece y la necesidad de dar solución a la comunidad de este Municipio, considera que sigan prevaleciendo los valores actuales.

TERCERO.- Se instruye al Presidente de esta Comisión de Hacienda Municipal, a fin de que por su conducto el presente acuerdo sea turnado al Pleno del R. Ayuntamiento de esta Ciudad, para su debida aprobación.

CUARTO.- Se instruye al Secretario de Finanzas y Tesorero Municipal de esta Ciudad, para que por su conducto se envíe al Congreso del Estado de Nuevo León, el informe que por medio del presente dictamen se acuerda, para así cumplir con lo señalado por el artículo 26 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

ACUERDO No. 7

Este Ayuntamiento aprueba en lo general y en lo particular por Mayoría de votos con 20 a favor y una abstención de la Regidora Profra. y Lic. Martha Alicia Valdez Escamilla, el dictamen presentado por la Comisión de Espectáculos y Comercio, como sigue:

**C. C. Integrantes del R. Ayuntamiento
Ciudad Guadalupe, Nuevo León.
Presente.-**

La Comisión que suscribe, recibió de la C. Presidenta Municipal a través de la Secretaría del R. Ayuntamiento, para su análisis y estudio Proyecto de Dictamen, referente a solicitudes de aperturas de negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas, especificándose en el presente instrumento los nombres y direcciones de los solicitantes.

En atención a lo anterior, esta Comisión de Espectáculos y Comercio, de este H. Cuerpo Colegiado, y con fundamento en los artículos 115, del la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 de la Constitución Política del Estado de Nuevo León, 52 fracción VII inciso c), d) y l) del Capítulo II, Título Tercero del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento, analizados los expedientes y en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que obran en la Secretaría del Ayuntamiento solicitudes de **APERTURAS**, de negocios de venta y/o consumo de bebidas alcohólicas en los negocios que se señalan a continuación:

APERTURAS

Nombre del solicitante y domicilio

Folio y Giro

| | |
|---|---|
| MARTÍN JESÚS RIVAS LEAL. PINO No. 3950 COL. JARDINES DE SAN RAFAEL. | 0318 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO. |
| JULIETA VILLAR CALVO. AVENIDA VAQUERÍAS No. 230 COLONIA VAQUERÍAS | 0299 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO. |
| VERÓNICA AGUILAR ROJAS ALMODÓVAR No. 443 COLONIA LA CONDESA | 0277 MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO |

SEGUNDO.- Que la Secretaría del R. Ayuntamiento, en respuesta a dichas solicitudes en mención en el Considerando Primero, nos remitió las mismas a fin de estudiar y dictaminar al respecto, con fundamento en los artículos 5 fracción I inciso a), c) y d), y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe Nuevo León.

TERCERO.- Que la Comisión que suscribe se avocó a la tarea de realizar las visitas de inspección a los sitios donde se ubican los negocios antes mencionados a fin de determinar si existen condiciones suficientes para operar y si los mismos cumplen con los requisitos de ley, tanto en materia urbanística y de uso de suelo, como de no afectación a vecinos y de seguridad, habiendo encontrado que los mismos se ajustan a las exigencias de la normatividad correspondiente.

En virtud de lo anterior, ésta Comisión, determina lo siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 5 fracción I inciso a), c) y d), y demás relativos del Reglamento de Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas de Ciudad Guadalupe Nuevo León, se **AUTORIZAN** las **APERTURAS**, de los negocios con venta y/o consumo de bebidas alcohólicas de propietarios y giros siguientes:

APERTURAS

| Nombre del solicitante y domicilio | Folio y Giro |
|--|---|
| MARÍN JESÚS RIVAS LEAL. PINO No. 3950 COL. JARDINES DE SAN RAFAEL. | 0318 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO. |
| JULIETA VILLAR CALVO. AVENIDA VAQUERÍAS No. 230 COLONIA VAQUERÍAS | 0299 RESTAURANTE CON VENTA DE CERVEZA EN BOTELLA ABIERTA PARA SU CONSUMO EN EL ESTABLECIMIENTO. |
| VERÓNICA AGUILAR ROJAS ALMODÓVAR No. 443 COLONIA LA CONDESA | 0277 MINI SUPER CON VENTA DE CERVEZA, VINOS Y LICORES PARA LLEVAR EN ENVASE CERRADO |

SEGUNDO.- Publíquese en la Gaceta Municipal.

ACUERDO No. 8

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos en lo general y en lo particular, el dictamen presentado por la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, como sigue:

C. C. REGIDORAS, REGIDORES Y SÍNDICOS INTEGRANTES DEL R. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, NUEVO LEÓN. P R E S E N T E.-

Los suscritos, integrantes de la Comisión de Nomenclatura y Vías Públicas, recibimos para su estudio, análisis y dictamen, de la C. Presidenta Municipal, Lic. María Cristina Díaz Salazar, a través del C. Secretario del R. Ayuntamiento, solicitud de nomenclatura del fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar "**AVANTE RESIDENCIAL**", ubicado al poniente de la Avenida México y al sur de la Avenida Ángel Martínez Villarreal, en esta Ciudad.

En atención a lo anterior, la Comisión que suscribe procedió al estudio y análisis de la propuesta planteada en el párrafo anterior, y con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 132, fracción I inciso g), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León; 26 inciso a) fracción I, 29 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 4, 6, 7, 8 y 11 fracción I y II, del Reglamento de Nomenclatura del Municipio de Guadalupe, N. L., y 14 fracción III, y 52 fracción XIV inciso f) y p) del Reglamento Interior del R. Ayuntamiento de Guadalupe, Nuevo León, sometemos a la consideración de este H. Cabildo los siguientes:

CONSIDERANDOS

PRIMERO.- Que el referido Fraccionamiento tipo habitacional que pretenden denominar “**AVANTE RESIDENCIAL**”, cuenta con autorización del Proyecto Urbanístico registrado bajo el No. de Expediente **DUF1-2/032/2008**, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, conforme a los lineamientos que le fueron fijados con anterioridad.

SEGUNDO.- Que en atención a lo anterior, el C. Secretario de Desarrollo Urbano y Obras Públicas, en oficio número **SEDUOP/1005/08/F** recibido en fecha 13-trece de Octubre de 2008-dos mil ocho, solicita la aprobación de la nomenclatura de las vías públicas conforme al plano autorizado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

Por lo anteriormente expuesto, la Comisión que suscribe tiene a bien proponer a este H. Cuerpo Colegiado, tenga a bien aprobar el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- Se aprueba la nomenclatura para el fraccionamiento tipo habitacional de urbanización inmediata que pretenden denominar “**AVANTE RESIDENCIAL**”, ubicado al poniente de la Avenida México y al sur de la Avenida Ángel Martínez Villarreal, en esta Ciudad, por estar en concordancia con las Bases que prevé el Reglamento de Nomenclatura y Vías Públicas del Municipio de Guadalupe, N. L., denominándose a sus vías públicas como sigue:

| SENTIDO DE NORTE A SUR | SENTIDO DE ORIENTE A PONIENTE |
|------------------------|-------------------------------|
| | |
| CIRCUITO COSMOPOLITA | CIRCUITO COSMOPOLITA |
| | CALLE CONTEMPORANI |

SEGUNDO.- Remítase a la C. Presidenta Municipal a fin de que tenga a bien enviar el presente acuerdo al C. Secretario del R. Ayuntamiento, para su debida publicación en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Estado.

Entrega de Reconocimientos del R. Ayuntamiento al Valor Ciudadano a 02 elementos de Policía Municipal, 02 miembros de Protección Civil Municipal y 04 miembros de Protección Civil del Estado.

- De Protección Civil del Municipio Omar Nadab Tienda Bahena.
- Carlos Gerardo Maraboto Quepons
- Oscar Miguel Reséndes Rodríguez.
- Comandante José Raúl Puente Quintero
- De parte de Gobierno del Estado el Sr. Director Comandante Jorge Camacho Rincón.
- Ricardo Pérez Raudales.
- José Alberto Ontiveros Díaz.
- José Juan Romero Zendejas.

(Se procedió a la entrega de los reconocimientos a cada uno de ellos).

ACUERDO No. 9

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos que la Sesión Solemne tenga verificativo el día viernes 14-catorce de Noviembre del año 2008-dos mil ocho, a las 11:00 horas, sesión que en el marco republicano de austeridad y sobriedad, se llevaría a cabo en el Recinto Oficial de la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, todo ello con el objetivo de rendir el Segundo Informe de Gobierno de la Administración Municipal 2006-2009.

ACUERDO No. 10

Este Ayuntamiento aprueba por Unanimidad de votos que se realice una Sesión Solemne que tendrá verificativo el día 05-cinco de Noviembre del año 2008-dos mil ocho a las 13:30 horas, que se llevaría a cabo en el Recinto Oficial de la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, con el objetivo de rendir un merecido reconocimiento al C. Eloy Cavazos Ramírez, nombrándole "Hijo Ilustre de Guadalupe" y develación de una placa en el frontispicio del Palacio Municipal.

Relación del Personal seleccionado como El Mejor Servidor Público del Trimestre Julio Septiembre del año 2008.

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

| NOMINA | NOMBRE | PUESTO | U. ADMINISTRATIVA |
|---------------|----------------------------|---------------|--------------------------|
| 13186 | MARTHA ELENA OCHOA SAUCEDA | SECRETARIA | OFICINA DEL SECRETARIO |
| 21547 | ISMAEL ALCANTAR ESTRADA | AUXILIAR | DIRECCIÓN POLÍTICA |

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA MUNICIPAL

| NOMINA | NOMBRE | PUESTO | U. ADMINISTRATIVA |
|---------------|----------------------------|---------------|---------------------------------------|
| 12061 | LIDIA CHÁVEZ LUGO | SECRETARIA | DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN INMOBILIARIA |
| 20602 | JOSÉ ISRAEL GARZA MARTÍNEZ | CAPTURISTA | DIRECCIÓN DE PATRIMONIO |

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS PÚBLICAS

| NOMINA | NOMBRE | PUESTO | U. ADMINISTRATIVA |
|---------------|------------------------------|---------------|---|
| 14174 | ROSAURA MACIEL CEPEDA | SECRETARIA | DIRECCIÓN DE CONSTRUCCIÓN |
| 20916 | NELLY MIREYA RODRÍGUEZ OCHOA | SECRETARIA | DIRECCIÓN DE ESTIMACIONES, COSTOS Y CONTRATOS |

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO COMUNITARIO

| NOMINA | NOMBRE | PUESTO | U. ADMINISTRATIVA |
|---------------|-----------------------------|-------------------------|----------------------------|
| 19025 | JUAN CARLOS MARTÍNEZ PEÑA | SUPERVISOR DE CUADRILLA | OFICINA DEL SECRETARIO |
| 20125 | JUAN DE DIOS CORTÉS ZUÑIGA | PROMOTOR DEPORTIVO | DIRECCIÓN DE DEPORTES |
| 21731 | JUAN GUILLERMO GARCÍA SÁENZ | INSPECTOR DE SALUD | DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA |
| 14612 | JORGE CANTÚ PEÑA | CHOFER | DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA |

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

| NOMINA | NOMBRE | PUESTO | U. ADMINISTRATIVA |
|---------------|-------------------------------|-------------------------|-----------------------------------|
| 21905 | SANDRA DEYANIRA ALONSO ALEMÁN | AUXILIAR DE COMPRAS | DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES |
| 14896 | EDUARDO LÓPEZ RUIZ | SUPERVISOR DE PANTEONES | COORDINACIÓN GENERAL DE PANTEONES |
| 13781 | NORMA YOLANDA MOLINA GARCÍA | SECRETARIA | SINDICATO |

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁNSITO

| NOMINA | NOMBRE | PUESTO | U. ADMINISTRATIVA |
|---------------|--|--|-------------------------------|
| 5909 | LUCÍA DE LOS MILAGROS AMADOR CONTRERAS | SECRETARIA | OFICINA DEL SECRETARIO |
| 18508 | JUAN ALBERTO CARRILLO MOTA | OFICIAL CICLISTA | DIRECCIÓN DE TRÁNSITO |
| 14339 | ELIZABETH BARRAZA DÍAZ | OFICIAL PATRULLERO | DIRECCIÓN DE TRÁNSITO |
| 12285 | RICARDO RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ | OFICIAL PATRULLERO | DIRECCIÓN DE TRÁNSITO |
| 6826 | JULIO CÉSAR ÁVILA REYNA | OFICIAL MOTOCICLISTA | DIRECCIÓN DE TRÁNSITO |
| 18060 | EDUARDO MARTÍNEZ ZAPATA | OFICIAL DE CRUCERO Y DE EDUCACIÓN VIAL | DIRECCIÓN DE TRÁNSITO |
| 12413 | RAFAEL NIETO ÁLVAREZ | OFICIAL DE POLICÍA | DIRECCIÓN DE POPLICÍA |
| 18350 | MIGUEL ÁNGEL IBARRA VALDEZ | OFICIAL DE POLICÍA | DIRECCIÓN DE POPLICÍA |
| 20463 | HUMBERTO ALEJANDRO BASURTO GARZA | OFICIAL DE POLICÍA | DIRECCIÓN DE POPLICÍA |
| 22505 | DARIM CUELLAR FLORES | OFICIAL DE POLICÍA | DIRECCIÓN DE POPLICÍA |
| 15059 | JOSÉ MIGUEL PÉREZ LÓPEZ | OFICIAL DE POLICÍA | DIRECCIÓN DE POPLICÍA |
| 21973 | JOSÉ ALEJANDRO VARGAS DÍAZ | BOMBERO | DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL |

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE FOMENTO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

| NOMINA | NOMBRE | PUESTO | U. ADMINISTRATIVA |
|---------------|-------------------------------|-----------------------|---|
| 19726 | JUAN JOSÉ CAMPOS LAZCANO | PROMOTOR | DIRECCIÓN DE FOMENTO INDUSTRIAL Y COMERCIAL |
| 15102 | LINDA MARIBEL CORTEZ GUERRERO | SUPERVISOR DE ALMACÉN | PARQUE TOLTECA |

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DESARROLLO ADMINISTRATIVO

| NOMINA | NOMBRE | PUESTO | U. ADMINISTRATIVA |
|---------------|----------------------------------|---------------------------------|---|
| 19622 | FRANCISCO ALBERTO ROJAS MARTÍNEZ | ANALISTA | DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA |
| 16011 | JUAN ANTONIO MÉNDEZ MARTÍNEZ | SUPERVISOR DE UNIDAD DE CONTROL | DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD |

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

| NOMINA | NOMBRE | PUESTO | U. ADMINISTRATIVA |
|---------------|-------------------------------|------------------|--------------------------------------|
| 11635 | RAQUEL MENDOZA CABELLO | SECRETARIA | DIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO |
| 3470 | TOMÁS CASTILLO TOVAR | AYUDANTE | DIRECCIÓN DE LIMPIA |
| 15318 | HORTENCIA RODRÍGUEZ GRIMALDO | AYUDANTE | DIRECCIÓN DE LIMPIA |
| 13788 | IRMA NOHEMÍ SANDOVAL GONZÁLEZ | SECRETARIA | DIRECCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS |
| 91818 | SALVADOR ORTEGA TOVAR | AYUDANTE GENERAL | DIRECCIÓN DE VÍAS PÚBLICAS |
| 21204 | SILBIANO RODRÍGUEZ RAMÍREZ | JARDINERO | DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA Y PARQUES |

DEPENDENCIA: SECRETARÍA PARTICULAR

| NOMINA | NOMBRE | PUESTO | U. ADMINISTRATIVA |
|---------------|---------------------|-------------------|---|
| 2218 | PEDRO PÉREZ TREVIÑO | AYUDANTE DE AUDIO | COORDINACIÓN DE ESCENOGRAFÍA, AUDIO Y MONTAJE |

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DEL SISTEMA DIF

| NOMINA | NOMBRE | PUESTO | U. ADMINISTRATIVA |
|---------------|------------------------|---------------------------|---|
| 21367 | MELVA FRUTOS AYALA | FOTÓGRAFA | OFICINA DEL DIRECTOR |
| 19483 | JUANA MARTÍNEZ RODARTE | JEFE DE APOYOS INTEGRALES | COORDINACIÓN DE PROGRAMAS ASISTENCIALES |

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN SOCIAL

| NOMINA | NOMBRE | PUESTO | U. ADMINISTRATIVA |
|---------------|-------------------------------|---------------|--------------------------|
| 14472 | MAYRA LIZETT GONZÁLEZ VÁZQUEZ | MONITOREADOR | OFICINA DEL DIRECTOR |

DEPENDENCIA: DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

| NOMINA | NOMBRE | PUESTO | U. ADMINISTRATIVA |
|---------------|----------------------|--|--------------------------|
| 20170 | JONATAN NIETO GARCÍA | ANALISTA DE SOPORTE Y SERVICIO TÉCNICO | OFICINA DEL DIRECTOR |

ACUERDO No. 11

Este Ayuntamiento aprueba por Mayoría de votos con 18 a favor y 3 abstenciones de las Regidoras Lic. Dalia Margarita Sandoval Rangel, Profra. y lic. Martha Alicia Valdez Escamilla y la Ing. María Magdalena Ayala Rincón, el avalúo de lote de 266 vehículos declarados como chatarra por un monto total de \$376,000.00 y así mismo se autoriza se proceda a los tramites legales para publicar la convocatoria y se realice la subasta respectiva.



Gaceta Municipal

Guadalupe, Gente que Trabaja 2006-2009

**Internet: www.guadalupe.gob.mx
Correo Electrónico: ayuntamiento@Guadalupe.gob.mx
teléfonos: 80 30 60 15 y 20**